



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021
Ejecutivo Singular N° 2020-0748

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo y retención del 30% de los dineros que por concepto de mesada pensional devenga la demandada quien es pensionada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Oficiase al pagador de la entidad. La medida se limita a la suma de \$ 12'141.000,00. Por secretaría oficiase en los términos del numeral 9° del canon 593 *ibídem*.

2°. Oficiar a la sociedad Transunion Colombia antes Cifin, para que con destino a esta dependencia remita informe detallado de las cuentas de las entidades bancarias donde la demandada registra cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT a nivel nacional con sus respectivos números.

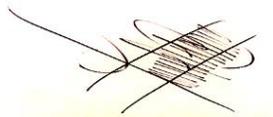
El Juzgado limita las medidas cautelares a las decretadas (art.599 del C. G del P).

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 3 hoy 25 DE ENERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario